ACUERDO 4559

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **2° TRIMESTRE 2015**

ARTICULO 27 INC. C:

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS

* Los **Recursos Corrientes:** se ejecutaron en un importe mayor al programado, por recaudación de Recursos Afectados provenientes de diferentes financiamientos, que se materializan en el CUC 906. Con la implementación de la Ley Nº 8521, que crea la Administración Tributaria Mendoza se modifica la exposición de los Recursos Programados, que se registraban por el CUC 22 y ahora se registran por el CUC 906.
* Los **Gastos Corrientes:** se ejecutaron en un importe menor a lo programado como consecuencia de economías logradas en la ejecución presupuestaria.
* Los **Recursos de Capital:** el principal concepto que integra la clasificación económica de éstos recursos, es el Fondo Federal Solidario (constituido por un porcentaje de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja en todas sus variedades y derivados) y que se participa a municipios, que se destaca que este recurso de capital se formaliza en el CUC 906 perteneciente a la Administración Central. La recaudación existente se ejecutó en el CUC 26 correspondiente a la DAABO por un importe de $ 794.185,60 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100).
* Los **Gastos de Capital:** se ejecutaron en igual monto a lo programado.
* En las **Aplicaciones Financieras:** se observa una ejecución mayor a lo programado debido al devengamiento de las partidas Amortización Deuda Residuos Pasivos (74101) y Amortización Deuda Acreedores Varios (74102), y a la Amortización de Deudas.
* Se informa que la Programación Financiera para el ejercicio, se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 198-HyF/2015.